



**COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Ley N° 3311



RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2014.-

VISTO:

La ley N° 3311, en su capítulo III. Objeta atribuciones y miembros en su Art. 8, inciso L) Facúltase al Colegio a la creación de Bibliotecas, Institutos, Asociaciones y otro tipo de organización que tenga por objeto la persecución de esos fines, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva; en reuniones ordinaria realizada el día 16 de Junio del corriente año, se determino la necesidad de la creación de una Biblioteca en nuestro Colegio, mediante Acta N° 26; que se hace necesario solicitarles a nuestros colegas, un aporte voluntario de libros, folleterias, planos, etc.; a efectos de lograr un número importante de libros; que esta biblioteca, servirá de colaboración a todos los colegas y alumnos de la Escuelas Técnicas, que requieran consultas en bibliografía;

POR ELLO:

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL
COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
RESUELVE**

Artículo 1º.- Crease una Biblioteca en el Colegio Profesional de Técnicos, sede Central.-

Artículo 2º.- Agradézcase a los Colegas Matriculados, por su aporte voluntario en entrega de libros, folleterias, planos y documentos, que servirá para integrar el stock de la Biblioteca.-

Artículo 3º.- Solicítele a todos los Técnicos, para la imposición de un nombre, su candidato para ello, se sabrá posteriormente el mismo.-

Artículo 4º.- Invitase a cada Delegación para crear una biblioteca en su cabecera, tomando los considerados de la presente.-

Artículo 5º.- Notifíquese, cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 005/CPTSC/2014.-

Tec. JOSE CARLOS LUNA
Tesorero
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)

Tec. JORGE ALEJANDRO STIPIC
Vocal Titular
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)

Tec. OSCAR MARCELO ALVAREZ
Secretario
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz Ley N° 3311